UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 14 de julio de 2014

RESOLUCIÓN REC/UOC Nº 041/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MURAL".----------

VISTO:

El expediente Nº 3575/2014, presentado por la ***Mg. Zully López de Paniagua,*** Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa; por el cual solicita la autorización correspondiente para llevar a cabo la Contratación por vía de Excepción para el **"Servicio de Mantenimiento de Mural"**; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda en su Dictamen UOC Nº 03/2014, la realización de la Contratación Directa por vía de Excepción para el ***"Servicio de Mantenimiento de Mural"*** con el ***Sr. Luis Fernando Colmán Chávez***, dadas las condiciones legales y técnicas necesarias.----------

Que, el Rectorado cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la contratación de referencia en el Rubro 240 "Gastos por aseo, mantenimiento y reparaciones", con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales, Tipo de presupuesto 1.----------

Que, las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en el supuesto de que existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; conforme lo consagra el artículo 33 "Casos de Excepción" de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el artículo 73 "Adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable" del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E:

1º) AUTORIZAR la Contratación Directa por vía de Excepción para el *"Servicio de Mantenimiento de Mural"* con el ***Sr. Luis Fernando Colmán Chávez,*** conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad Nacional de Itapúa y al Dictamen U.O.C. Nº 03/2014 remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

2º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector